RESOLUCION MUNICIPAL N° 49 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO, CON ID N°429.903.----------

VISTO

El informe de evaluación de fecha 31 de Marzo del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado por **CDN°08/2023**.----------

CONSIDERANDO

Que, el informe de evaluación del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS S.A.,** con RUC N°80058558-5, representada por su Representante legal el Sr. Sandro Wilkon Batistti, con cedula de identidad N°3.988.414.----------

Que, la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS S.A., con RUC N°80058558-5, representada por su Representante legal el Sr. Sandro Wilkon Batistti, con cedula de identidad N°3.988.414,cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 360-30-11 recursos ROYALTIES para la "**CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO, CON ID N°429.903** , a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución.----------

Que, la Resolución 5695/2019 que dice – art. 30 Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones**. Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante**----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ;

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *

Abg. Dayana I. Hermann Vie
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO, CON ID N°429.903** a la Empresa DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS S.A., con RUC N°80058558-5, representada por su Representante legal el Sr. Sandro Wilkon Batistti, con cedula de identidad N°3.988.414, la suma de Gs.191.884.000 (guaraníes ciento noventa y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil)----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los TRES días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López